





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 2221 -2012
Ingreso N° 0301336 de 03.07.2012

ORD. N° 3807 /

ANT.: Su Carta de fecha 03.07.2012.

MAT.: PAINE: Informa ampliación de planta de cosecha y empaque de champiñones en área rural.

SANTIAGO, 12 9 AGO 2012

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. JORGE OLLÉ MASAFIERRO.
REPRESENTANTE LEGAL
CHAMPIÑONES ABRANTES S.A.**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido su carta individualizada en el antecedente, mediante la cual solicita informe favorable consultado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) respecto de un proyecto de ampliación de construcciones destinadas al desarrollo de actividades agroindustriales, en predio de propiedad de Champiñones Abrantes S. A. , ubicado en Peralillo Hijueta 5, Rol de Avalúo N° 1561-2, comuna de Paine.
- 2.- Analizados los antecedentes acompañados, en particular:
 - 2.1.- Certificado de Informes Previos N° 1699 de fecha 01.08.2012, suscrito por el Director de Obras Municipales de Paine, el predio en que se emplaza el proyecto, se ubica en Área de Interés Agropecuario Exclusivo, regulada en el artículo 8.3.2.1., el cual señala:
"Artículo 8.3.2.1. Áreas de Interés Agropecuario Exclusivo
Corresponde a aquellas áreas con uso agropecuario, cuyo uso de suelo y capacidad de uso agrícola debe ser preservado.
En estas áreas, en conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda."
 - 2.2.- Ord. N° 413 de 23.07.2012, suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana de Santiago, que informa favorablemente la construcción de Planta de Elaboración para fábrica de champiñones, en conformidad con lo señalado en el artículo 55° de la LGUC.



3.- La actividad solicitada se encuentra entre los usos de suelo autorizados para emplazarse en este territorio, motivo por el cual esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo acoge lo solicitado y en conformidad con lo señalado en el artículo 55° de la LGUC, informa favorablemente el proyecto de ampliación de la planta productora de champiñones Abrantes y devuelve los antecedentes que acompaña a su presentación.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/PAA/ACD/gjs.

Incluye: Antecedentes.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Ollé M.

Domicilio: Juan de Valiente 3611 – comuna Vitacura.

Teléfonos: 206 2504 – 228 1333

Secretaria Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.